



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 052 DE 2021 (2 septiembre)

Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el literal c) del artículo 10 de la Ley 1164 de 2007, artículo 21 y 22 del Decreto 4192 de 2010, numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 085 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la **Dra. LAURA ARDILA HERRERA** CEO Médico Especialista de la Organización Surgical Volunteers Internacional ubicada en Houston, Texas mediante comunicación radicada en Abril de 2021 al **Dr. HEYDEER YOVANNY PALACION SALAZAR** Gobernador del Departamento del Guaviare solicitando permiso transitorio para el personal de salud extranjero que participara en las misiones médicas en conjunto con la ESE **Hospital San José del Guaviare** del 17 al 25 de Septiembre de 2021 donde se realizaran 40 (cuarenta) Procedimientos Quirúrgicos de todo tipo, especialmente reconstructivos, valoración pre y post, operatoria, seguimiento post quirúrgico a las comunidades más vulnerables de la región adscrita a la ESE.

Que igualmente el día 24 de mayo del 2021 mediante comunicación emitida por el **Dr. HEYDEER YOVANNY PALACION SALAZAR** Gobernador del Departamento del Guaviare a el **Dr. JAMAL BULLOCKS** Director médico de la Organización Surgical Volunteers Internacional manifestando gratitud por la noble labor, extiende invitación formal apoyando el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región del Guaviare con el equipo médico, medicamentos e insumos correspondientes, proponiendo que esta se realice del 18 al 26 de septiembre del 2021.

Que, mediante comunicación del 27 de agosto de 2021 emitida por la **Dra. OVEIDA PARRA NOVOA** Gerente de la **ESE Hospital San José del Guaviare** informa la contribución con la infraestructura y dotación necesaria, para garantizar los procesos de calidad y seguridad del paciente, con el fin de realizar la jornada quirúrgica de las siguientes especialidades médicas: urología, pediatría y cirugía plástica y reconstructiva.

Que en la misma comunicación manifiesta que la jornada en mención se llevara a cabo con la Organización Surgical Volunteers Internacional, la cual está conformada por especialistas y profesionales de la salud de diferentes países (Estados Unidos, Puerto Rico, Filipinas, Israel, Colombia, Corea del Sur, entre otros).

Que en esta misma comunicación manifiesta la **Dra. OVEIDA PARRA NOVOA** Gerente de la **ESE Hospital San José del Guaviare** manifiesta que la ESE cuenta con la habilitación de estas dos especialidades y equipamiento necesario para la realización de las 40 intervenciones quirúrgicas programadas los días 20,21,22,23 y 24 de septiembre del presente año.

Que la secretaria de salud del Guaviare mediante comunicado del día 27 de agosto de 2021 via correo electrónico dirigido a la Organización Colegial de Enfermería remite documentación,

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

para la jornada de salud Extranjera en la ciudad de San José del Guaviare, solicitando permiso transitorio para los profesionales de salud de Enfermería que participaran en esta.

Que el inciso primero del parágrafo 3 del artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, prevé que *"Al personal extranjero de salud que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios con carácter humanitario, social o investigativo, se le otorgará permiso transitorio para ejercer, por el término de duración de la misión la cual no debe superar los seis (6) meses."*

Que la secretaria de Salud del Guaviare aporto los documentos correspondientes a dos (2) profesionales de enfermería que participara en la jornada de salud y documentación adicional como el perfil del profesional y el correspondiente reporte de la licencia profesional de cada uno, los cuales fueron revisados por la Organización Colegial de Enfermería confirmando la veracidad y vigencia de las licencias.

Que, atendiendo a lo establecido en el artículo 2.7.2.1.3.3. del Decreto 780 de 2016 -*Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*- y la Circular Externa 000024 del 06 de Julio de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, el solicitante del Permiso Transitorio, tendrá la **obligación legal** de tomar un Seguro Colectivo de Responsabilidad Civil, y si bien, no constituye requisito exigible en el momento de solicitar el permiso transitorio; sin embargo, será exigida por la Dirección Territorial de Salud para el desarrollo de la misión.

Que el día 1 de septiembre del presente año la **Dra. OVEIDA PARRA NOVOA** Gerente de la **ESE Hospital San José del Guaviare** mediante comunicación genera la relación del uso de medicamentos y dispositivos médicos manifestando al detalle aquellos que se utilizaran en los procedimientos a realizar durante la jornada.

Que, una vez revisada y estudiada la solicitud y documentación adjunta, La Organización Colegial de Enfermería, en concordancia con la citada Norma y los dispuesto en el decreto 4192 de 2010, considera procedente Otorgar el permiso transitorio a dos (2) profesionales de enfermería, incluidos en la solicitud se relacionan a continuación:

CONSECUTIVO	APELLIDOS	NOMBRES	PROFESION
1	BEAMER	LUCINDA	ENFERMERA
2	NGUYEN	JULIE	ENFERMERA

Que, verificada la información disponible en el Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud de este Ministerio, (REPS), La Empresa social del Estado **HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**, tiene habilitados los siguientes servicios: Cirugía General con código DHS 223813 y DHS 223818, Cirugía Maxilofacial con código DHS 178539, Cirugía Urológica con código DHS 258346, Anestesia con código DHS 223816, Cirugía Plástica y Estética con código DHS 170123.

Que la anterior institución Hospitalaria cuenta con habilitación vigente para tercer nivel de complejidad que prestan atención en los servicios de cirugía y anestesia.

La Organización Colegial de Enfermería, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar permiso transitorio, durante los días del 17 al 25 de septiembre de 2021, para ejercer su profesión, en el Departamento de Guaviare al siguiente personal extranjero del área de la salud bajo la expedición de la presente resolución.

CONSECUTIVO	APELLIDOS	NOMBRES	PROFESION
1	BEAMER	LUCINDA	ENFERMERA
2	NGUYEN	JULIE	ENFERMERA

La autorización se otorga con el fin de llevar a cabo asistencialmente la misión medica internacional de la Organización Surgical Volunteers Internacional en conjunto con la Empresa social del Estado **HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE** en el departamento de Guaviare apoyando el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta región.

Parágrafo 1. El personal extranjero relacionado en el presente artículo sólo podrá ejercer, dentro de los límites y para los fines mencionados en la presente resolución.

Parágrafo 2. En el evento de requerirse el uso de medicamentos, dispositivos o tecnologías en salud no autorizados en el territorio nacional, se deberá obtener la respectiva autorización del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Artículo 2. La responsabilidad de las actividades y procedimientos que realicen los profesionales extranjeros relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, recae exclusivamente en la institución en donde se realizará el evento, en el presente caso La Empresa social del Estado **HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**.

Artículo 3. El solicitante del Permiso Transitorio tendrá la **obligación legal** de tomar un Seguro Colectivo de Responsabilidad Civil, y si bien, no constituye requisito exigible en el momento de solicitar el permiso transitorio; sin embargo, será exigida por la Dirección Territorial de Salud para el desarrollo de la misión

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente resolución al Gobernador del departamento del Guaviare **Dr. HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR** a los correos electrónicos asesordespacho@quaviare.gov.co , podemoservir@gmail.com la doctora **HAIDY TATIANA PARRA PENAGOS** en su calidad de Secretaria de Salud Departamental del Guaviare a los correos electrónicos contactenos@quaviare.gov.co, salud@quaviare.gov.co, **Dra. OVEIDA PARRA NOVOA** en su calidad de Gerente de La Empresa social del Estado HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE a los correos electrónicos: gerenciageneral@esehospital.gov.co, tobyparra@gmail.com advirtiéndoles que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

Artículo 5. La Secretaría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ejercerá la vigilancia y control de las actividades que les correspondan y aquí se autorizan.

Artículo 6. Enviar copia del contenido de la presente resolución a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, doctor OSWALDO BARRERA GUAUQUE, correo electrónico: obarrera@minsalud.gov.co

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de 2021.



BLANCA CECILIA VARGAS GONZALEZ

Representante Legal
Organización Colegial de Enfermería